

ACUERDO N°555/2024

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio y sus modificaciones realizadas mediante Acuerdo N° 227/2019 de 25 septiembre; el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de 04 de diciembre de 2024 y todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4 en su parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria; agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión..."*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además, con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general."*

Que, por otra parte, el art. 183. IV. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las y los servidores de apoyo judicial y administrativos"*.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 28 de junio, aprobó el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, el cual tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNA/CM

ACUERDO N°555/2024



Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, para realizar la evaluación periódica y permanente, el desempeño de las y los servidores públicos de Apoyo Judicial, de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con la finalidad de determinar la permanencia o la cesación en el cargo.

CONSIDERANDO II: Que, sobre la base de los mencionados Reglamentos, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de octubre de 2024, autorizó la Cuarta evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental y equipo interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; tercera evaluación periódica al desempeño al personal de las oficinas departamentales gestoras de procesos del Órgano Judicial y segunda evaluación periódica de personal de las unidades de comunicación social, relaciones públicas, protocolo y bibliotecas, que se encuentren en periodos evaluables al 10 de octubre de 2024.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la calificación final de la Evaluación Periódica de Desempeño concernientes a la cuarta evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental y equipo interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; tercera evaluación periódica al desempeño al personal de las oficinas departamentales gestoras de procesos del Órgano Judicial y segunda evaluación periódica de personal de las unidades de comunicación social, relaciones públicas, protocolo y bibliotecas, consignados en el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024; por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar el Informe de Evaluación Periódica de Desempeño, a efecto de remitir la misma a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

CONSIDERANDO III: Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de 04 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde de manera textual, indica que: *"En cumplimiento a las actividades programadas en el POA 2024 de la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón, y por determinaciones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, se concluyó lo siguiente: 1. El cuarto proceso de evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental del Órgano Judicial; cuarta evaluación periódica del equipo interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; tercera evaluación periódica al desempeño a personal de las oficinas departamentales gestoras de procesos del Órgano Judicial y segunda evaluación periódica de personal de las unidades de comunicación social, relaciones públicas, protocolo y bibliotecas, gestión 2024 en los 9 distritos judiciales,*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNAJ/CM

ACUERDO N°555/2024

se llevó conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los reglamentos aprobados mediante los Acuerdo N° 58/2018, 59/2018, 145/2022 y 51/2023 y 2. Los resultados alcanzados por los 9 Distritos Judiciales, fueron reflejados mediante informes presentados por las comisiones de evaluación y el personal que realizó el monitoreo, se concluye que existieron ciertas particularidades a momento de las evaluaciones en los distintos distritos los cuales fueron aclarados por las comisiones respectivas y detallados en los informes anexos al presente”.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, en Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 12 de diciembre de 2024

ACUERDA:

Primero: APROBAR el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 26/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, de la cuarta evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental y equipo interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; tercera evaluación periódica al desempeño al personal de las oficinas departamentales gestoras de procesos del Órgano Judicial y segunda evaluación periódica de personal de las unidades de comunicación social, relaciones públicas, protocolo y bibliotecas, conforme al cuadro de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí donde se procedió a la mencionada evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA POTOSÍ

SECRETARIO ORDINARIO CON EVALUACIÓN POSITIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	COCA TERCEROS ADEMAR LUIS	6665140	SECRETARIO JUZGADO DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCION Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	40	28	4	5	0	0	77	POSITIVO

SECRETARIO ORDINARIO CON EVALUACIÓN – NEGATIVA

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNAJ/CM

ACUERDO N°555/2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	ZAMBRANA FERNANDEZ MARYSABEL	8595324	SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 1°	8	26	5	1	0	Ratifica	40	NEGATIVO

AUXILIAR CON EVALUACIÓN POSITIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	NOTA SECRETARIO	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	IGNACIO ALEJO MICAELA CAROL	8615625	AUXILIAR APOYO SALA PLENA	14	16	22	3	6	0	Rectifica	61	POSITIVO

AUXILIAR CON EVALUACIÓN NEGATIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	NOTA SECRETARIO	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	ARCE BALDERRAMA MILDRED INOCENCIA	6717076	AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1°- LLALLAGUA	6	6	28	7	5	0	-	52	NEGATIVO



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNA/CM

ACUERDO N°555/2024



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	NOTA SECRETARIO	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	RUIZ VIDAL MARCELA ASUNCION	5113209	OFICIAL DE DILIGENCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1° DE VILLAZON	20	18	32	3	0	0	-	73	POSITIVO
2	ENCINAS SANTIVANEZ RICARDO JORGE	4063426	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCION Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° - UNCIA	20	20	22	6	1	0	-	69	POSITIVO
3	SIERRA MENDOZA MAURICIO	8514996	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1° - UYUNI	20	20	28	4	0	0	-	72	POSITIVO
4	PEDRAZAS CARDENAS GARY DENIS	8649491	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Y JUEZ TECNICO 1° - UYUNI	20	20	26	4	0	0	-	70	POSITIVO
5	ALBORTA LOPEZ LUIS FERNANDO	9502503	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - TORO TORO	20	20	32	9	3	0	-	84	POSITIVO
6	CHINO CRUZ EVER CARLOS	8531938	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - POCOATA	18	18	28	10	5	0	-	79	POSITIVO
7	OJEDA GABRIEL MIGUEL ANGEL	8560105	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° - UNCIA	18	18	20	2	10	5	Rectifica	63	POSITIVO
8	SILVESTRE VALDEZ LILABEL	8617939	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° - UNCIA	18	18	20	3	10	0	Rectifica	69	POSITIVO

(591) 4 6461600

OFICIAL DE DILIGENCIA CON EVALUACIÓN NEGATIVA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNA/CM

ACUERDO N°555/2024



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	NOTA	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMERITOS	IMPUGNACIONES	NOTA FINAL	RESULTADO
1	MAMANI CALA ZEYNELDIN LUCERO	8625898	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL ANTICORRUPCION Y CONTRA LA VIOLENCIA	8	6	20	3	0	0	-	37	NEGATIVO

PERSONAL QUE NO DIO EVALUACIÓN POR BAJA POR MATERNIDAD, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, DISCAPACIDAD E INVITACIÓN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	ITEM	CARGO	MOTIVO	DISTRITO	RESPALDO	OBSEVACION
11	FONSECA CASTRO VANIA WANDA	3788	SECRETARIO JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 5	CON LICENCIA SIN GOCE DE HABERES SE ENCONTRABA FUERA DEL PAIS, EN UNA CONSULTA MEDICA	POTOSI	LICENCIA CON ANTERIORIDAD A LA EVALUACIÓN	

Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva; y el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí y al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro cuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Sra. Sandra Cecilia Soto Rojas
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MLES/UNAJ/CM

ACUERDO N°555/2024



6

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA